

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Iquique
Servicio de Salud Iquique (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		115.505.197
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.892.060
	02	Del Gobierno Central		110.892.060
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		38.045.920
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		9.325.403
	010	Subsecretaría de Salud Pública		339.358
	014	Hospital de Iquique		63.181.379
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		631
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.364.307
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.733.225
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.269.786
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		25.564
	99	Otros		437.875
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		513.974
	10	Ingresos por Percibir		513.974
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		115.505.197
21		GASTOS EN PERSONAL	02	59.289.360
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.534.022
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.638.236
	01	Al Sector Privado		4.634
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.634
	03	A Otras Entidades Públicas		35.633.602
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		35.633.602
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42.579
	05	Máquinas y Equipos		42.579
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	28
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	1.761
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	14.886
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	97

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Iquique
Servicio de Salud Iquique (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

- N° de horas semanales	2.716
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 457.	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	734.990
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	2.997.921
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	482
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	300
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	133.019
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	97.627
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de personas	623
- Miles de \$	1.387.775
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	159
- Miles de \$	1.578.185
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	6
- Miles de \$	37.349
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	28
- Miles de \$	32.315
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	2.969.893
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específico asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	119.111